



M. Y. A. C.

D.<sup>n</sup> Jose Garrofolo Profesor de Cirujia con Real aprobacion  
Titular de esta Villa de Bullas, á V. V. S. S. con el debido respeto  
expone: q. desde el doce del corriente, dia q. se ausento de este  
Vecindario el facultativo de Medicina, sin averle encargado la  
asistencia de los enfermos, se alla buscado y solicitado por lo ge-  
neral del pueblo para q. les preste la asistencia q. carecen; y  
siendo este un servicio algo penoso y no poco importante, no puede  
dejar de recordar a esta Corporacion q. en otra época se pro-  
to gustoso adempnarlo en cuanto le fue posible, sin pensar  
en recompensa ni utilidad alguna y solo si en socorrer en aque-  
llos apurados momentos la ansiedad publica; mas en el dia  
no son las mismas circunstancias, ni los mismos hombres a quie-  
nes se le suplia su asistencia, por lo q.; en caso de encar-  
garse de la repetida asistencia quiere q. esta ylustre mu-  
nicipalidad le Oficie, manifestando sus deseos, y declarando  
el Sober. Sueldo q. deve disfrutar por sus dobles tareas.

Dios gñe ml. las vidas de V. V. S. S. Bullas 23 de Mayo  
de 1840.

Jose Garrofolo

Acuerdo de esta Villa de Bullas á veinte y cuatro de Mayo de  
mil ochocientos Cuarenta, estando en Junta Sober.

